



Dependencia:  
SSC - Servicios Sociales  
MBG

Documento:  
SSC1A1017M

Expediente:  
AYT/2025/7488

Fecha:  
18-02-26 11:43

Asunto:  
FICHA DEL SERVICIO

## AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO. AÑO 2025

### DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 11 DE MARZO DE 2026

Ayudas económicas directas, a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad. Unidades familiares que no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como: alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar; siempre que la renta máxima anual de la unidad familiar no supere la última cuantía fijada por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

#### REQUISITOS

Los/as solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos en la fecha de publicación de esta convocatoria:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado/a, y convivir con hijos y/o hijas menores a cargo, considerándose también como menores a cargo aquéllos que se encuentren en acogimiento, debiendo acreditarse dicho extremo con la resolución administrativa y/o judicial correspondiente.
- Estar empadronados/as en el municipio de Carreño.
- No tener expediente abierto en Servicios Sociales por negligencia en el cuidado de los menores y/o absentismo escolar.
- Los ingresos de la unidad de convivencia no pueden superar los límites establecidos en el ANEXO III
- Haber cumplido con el requisito de justificación de las ayudas económicas concedidas en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carreño los dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

#### LÍMITES ECONÓMICOS Y CÓMPUTO DE INGRESOS

A estos efectos, para el cálculo de los **ingresos brutos mensuales de 2024** se tendrán en cuenta los datos facilitados por la AEAT relativos al ejercicio 2024.

Las unidades familiares que hayan sido beneficiarias de esta ayuda en la última convocatoria, deberán tener justificado fehacientemente el gasto realizado con la ayuda concedida de acuerdo a los compromisos pactados y firmados en su día. De no ser así, quedarán excluidos automáticamente.

Ayuntamiento de Carreño. Puntos de información y atención al ciudadano. Calle de la Libertad, 1. 49100 Carreño (Cantabria).  
dirección <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es> con el código: 4G32 1A40 004H 5172 0PA9



Dependencia:  
SSC - Servicios Sociales  
MBG

Documento:  
SSC1AI017M

Expediente:  
AYT/2025/7488

Fecha:  
18-02-26 11:43



## ANEXO III: LÍMITE DE INGRESOS

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LIMITE DE INGRESOS € (ANUAL)
1 ADULTO+1 MENOR	14.285,70
2 ADULTOS+1 MENOR	19.780,20
3 ADULTOS+1 MENOR	25274,70
4 ADULTOS+1 MENOR	30.769,20
1 ADULTO +2 MENORES	17.582,40
2 ADULTOS+2 MENORES	23.076,90
3 ADULTOS+2 MENORES	28571,40
4 ADULTOS+2 MENORES	34.065,90
1 ADULTO +3 MENORES	20.879,10
2 ADULTOS+3 MENORES	26373,60
3 ADULTOS+3 MENORES	31.868,10
4 ADULTOS+3 MENORES	37.362,60
1 ADULTO +4 MENORES	24.175,80
2 ADULTOS+4 MENORES	29.670,30



Dependencia:

SSC - Servicios Sociales  
MBG

Documento:

SSC1AI017M

Expediente:

AYT/2025/7488

Fecha:

18-02-26 11:43



3 ADULTOS+4 MENORES	35.164,32
4 ADULTOS+4 MENORES	40.659,30

A ESTOS EFECTOS SE CONSIDERAN ADULTOS LOS MAYORES DE 14 AÑOS

## CUANTÍA ECONÓMICA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en la concesión de una **cuantía máxima de 720 euros por familia, destinado a 24 familias.**

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Suscribir un documento de compromisos en el que se acuerde el destino de la ayuda, la forma de justificarla y los plazos para hacerlo.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano competente, en tiempo y forma; deberán acudir a entrevista con el/la profesional asignada por el Centro de Servicios Sociales, para acordar la planificación del gasto y establecer las condiciones para la justificación de la ayuda concedida, cuyo objeto será la cobertura de necesidades relacionadas con alimentación, vestido, suministros básicos, material escolar y otros a acordar que cumplan con los criterios de la presente convocatoria y reviertan en beneficio de los menores a cargo.

- Comunicar la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como cualquier cambio en la unidad de convivencia.

- Asimismo, las personas beneficiarias de las ayudas quedarán obligadas a su justificación mediante la aportación de documentos acreditativos del gasto presentados a través del Registro General del Ayto. en el plazo de tres meses desde percibida la ayuda.

## DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA DE DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES

### Documentación a presentar por TODAS las personas solicitantes

1. Documento de identificación de las personas que conforman la unidad familiar.
2. Sentencia de separación o divorcio, convenio regulador en su caso, y justificante de pago de las tres últimas mensualidades de las pensiones que se hayan establecido.



Dependencia:  
SSC - Servicios Sociales  
MBG

Documento: SSC1AI017M	Expediente: AYT/2025/7488	Fecha: 18-02-26 11:43
--------------------------	------------------------------	--------------------------



3. En caso de impago de pensiones de alimentos, justificación de haberlas reclamado judicialmente.
4. Declaración aceptando la firma de un documento con los compromisos pactados con la profesional de Servicios Sociales que corresponda y permitir el seguimiento de los mismos (ANEXO II)
5. Si hubiera menores acogidos, resolución administrativa o judicial que lo acredite.
6. Cualquier otra documentación que en el transcurso de la tramitación se entienda necesaria para la correcta valoración del expediente.
7. Fichero de acreedores del Ayuntamiento de Carreño, en papel (no sirve escaneado) debidamente firmado por el solicitante y titular de la cuenta bancaria, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria.
8. ANEXOS I y II de estas bases, debidamente cumplimentados

### Documentación a presentar por las PERSONAS QUE SE OPONEN A LA CONSULTA DE DATOS

1. La documentación indicada en el apartado anterior, si procede en cada caso.
2. Declaración del IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas) del año **2024** de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia a fecha de la presentación de la solicitud, o en el caso de no estar obligados a presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2024, deberán aportar Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en el que figure el importe de las imputaciones de Renta referidas al mismo ejercicio, de todos los miembros de la unidad de convivencia, a fecha de la presentación de la solicitud.
3. Certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro de Bienes Inmuebles, de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.